INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: octubre 26 de 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 543 DE 2022 – VILLANUEVA – LA GUAJIRA

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: **543-2022**

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 13 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2022
Nombre del Cooperante: MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA
Supervisor que presenta el informe: ALBERTO ACEVEDO VILLAREAL.
Memorando No.: M-2022-2100-038608.12-08-2022

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:
Tatiana Medrano López

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1.Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio de Villanueva-La Guajira aportó los estudios y diseños para Mejoramiento de vías urbanas en pavimento rígido ubicadas en el municipio de Villanueva, los cuales fueron subsanadas y se encuentra en fase III de maduración, pendiente de subsanaciones menores	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El municipio atendió las subsanaciones requeridas aprobados por la interventoría y avalados por Prosperidad social, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta informado en el oficio N° S-2022-4300-326104 de septiembre 08 de 2022, quedando pendiente subsanaciones documentales .	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio atendió las subsanaciones requeridas aprobados por la interventoría y avalados por Prosperidad social, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta informado en el oficio N° S-2022-4300-326104 de septiembre 08 de 2022, quedando pendiente subsanaciones documentales .	Si
4 El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Entregaron estudios y planos necesarios para el proyecto, EN FASE iii. fueron revisados y avalados por Prosperidad Social. El municipio avanza en el proceso de publicación en borrador. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34063&g-recaptcha-response=03AIIukzgV7Tnlcebtq-2_6HbDMtskh-	NO
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal	NO	La obra no se encuentra adjudicada	NO

cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.			
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	NO	En el proceso de maduración se entregaron los documentos correspondientes. La obra no se encuentra adjudicada	NO
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	NO	NO HA SIDO ENTREGADO	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No se ofrecieron recursos de cofinanciación.	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	Si	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI

11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	Si	Se remite certificado de intervención de vías.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	A la fecha no se ha iniciado el proyecto	NO

13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Presentan certificaciones de las empresas de servicio de acueducto y alcantarillado, donde certifican que estas redes están en buenas condiciones.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que	SI	. El municipio avanza en el proceso de publicación en borrador. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34063&g-recaptcha-response=03AIIukzgV7Tnlcebtq-2_6HbDMtskh-	No

adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	. El municipio avanza en el proceso de publicación en borrador. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34063&g-recaptcha-response=03AIIukzgV7Tnlcebtq-2_6HbDMtskh- sE PRESENTAN OBSERVACIONES	NO
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información	NO	El municipio avanza en el proceso de publicación en borrador. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34063&g-recaptcha-response=03AIIukzgV7Tnlcebtq-2_6HbDMtskh- En revisión	NO

relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 16.5. Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología			

social o comunitaria, sociología o antropología.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	Se encuentra en proceso precontractual	NO
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto, no se han generado desembolsos	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO

dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.			
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto.	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO

destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.			
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
30. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	En curso
32.En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No ha surgido esta situación aún.	NO

33.Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
34.Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
35.Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La ENTIDAD TERRITORIAL dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO

37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	NO	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	NO
39.Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
40.Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL. Se debe actualizar con la terminación.	EN CURSO

41.Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No ha Iniciado la ejecución de la obra	NO
42.Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No ha Iniciado la ejecución de la obra	NO
43.Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No se han generado desembolsos, ni rendimientos financieros.	NO
44.Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No se han generado desembolsos, ni rendimientos financieros.	NO

45.Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No ha iniciado la obra aún.	NO
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No ha iniciado la obra aún.	NO
47. Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP requiera	NO	A la fecha no se han desembolsado recursos por lo tanto no se ha requerido la presentación del informe de legalización contable.	NO
48.Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	El municipio ha actuado en nombre propio	En cumplimiento

49.Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	NO	No ha iniciado la obra aún.	NO
50.Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	No se ha percibido esta situación	NO
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento		

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

i. En julio 29 de 2022, se recibe copia digital del proyecto enviado por el municipio para la maduración.
ii. En agosto 08 de 2022, se realiza mesa de trabajo para revisar las observaciones de la visita de interventoría.
iii. En agosto 09 de 2022, se observa el control de avance de las revisiones por parte de interventoría y observaciones a los diseños
iv. En agosto 10 de 2022, se realiza mesa de trabajo, se observan los siguientes compromisos.
El ET territorial se comprometió a entregar subsanaciones de la parte documental, Estudio de Transito, diseño de señalización, estudio de suelos el 11-08-2022, Diseño de pavimentos el 12-08-2022, Estudio topográfico y Diseño geométrico el 16-08-2022. Así mismo se comprometió a enviar el Plan de sostenibilidad en Excel para su revisión.

v. En agosto 12 de 2022, se recibe la designación de supervisión y se inicia formalmente.
vi. En agosto 17 de 2022, se solicita por parte del grupo de validación de prosperidad social, pronunciamiento de la interventoría sobre la maduración.
vii. En agosto 23 de 2022, se realiza seguimiento para el avance de la maduración, y se solicita a las partes, el reporte de la maduración, quedando los siguientes compromisos:

1 El envío de la póliza del convenio a DPS. Municipio

2 Subsanaciones del estudio de suelos y pavimentos Municipio 25/08/2022

3 Subsanaciones de La topografía Municipio 23/08/2022 26/08/2022

4 Subsanaciones del estudio geométrico Municipio 23/08/2022 26/08/2022

5 Certificación de los profesionales en drive interventoría 23/08/2022 24/08/2022

6 Certificación de la cantera en drive Interventoría 23/08/2022 24/08/2022

7 Revisión documental, Validación DPS 25/08/2022 25/08/2022

Plan de sostenibilidad, mesa de trabajo Municipio, interventoría y DPS 25/08/2022

9 Maduración Municipio 2/09/2022

viii. En agosto 23 de 2022, se observa el envio del avance en el estado de la maduración y el posterior envio de las subsanaciones por parte del municipio

ix. En agosto 24 de 2022, se envía a subdirección la evidencia del cargue de las pólizas del convenio y se reciben observaciones de la subdirección de contratos.

x. En agosto 24 de 2022, se envían observaciones al cargue de las pólizas al municipio, para su ajuste en la plataforma a SECOP II

xi. En agosto 28 de 2022, se observa requerimiento del grupo e validación para el cargue de la información

xii. Se organiza por parte de la supervisión mesa de trabajo para validar los avances de en la maduración del convenio, para agosto 30-22

De acuerdo con el tiempo estipulado en el convenio en agosto 16 de 2022, se encuentra vencido el tiempo para la maduración del proyecto, se fijarán compromisos de estricto cumplimiento para culminar el proceso, previo al inicio de las acciones estipuladas en el convenio.

xiii. En agosto 26-2022, se recibe informe de la interventoría, con los compromisos pendientes para la maduración.

xiv. En septiembre 02 de 2022, se observa comunicación 178-1-799-543, interventoría reporta presunto incumplimento de la maduración

xv. En septiembre 06 de 2022, se envía requerimiento de ´presunto incumplimiento al municipio de Villanueva, bajo radicado S-2022-4301-323891, notificando la existencia de la condición resolutoria.

xvi. En septiembre 07 de 2022, se realiza mesa de trabajo para verificar los avances en el proceso de maduración del convenio

xvii. En septiembre 07 de 2022, se requiere por parre de Prosperidad Social el cargue de la ficha de estructuración a la interventoría, para el tramite respectivo.

xviii. En septiembre 08 de 2022, se observa la remisión de la comunicación S-2022-4300-326104, mediante la cual se comunica al municipio el concepto de verificación documental y se le informa que puede adelantar el proceso de contratación.

xix. En septiembre 08 de 2022, se cita mesa de trabajo para septiembre 12 de 2022, para seguimiento al proceso precontractual., con los siguientes compromisos:

xx. En septiembre 12 de 2022, se observa envío de control de avance de subsanaciones menores por parte de la interventoría.

xxi. En septiembre 12 de 2022, se realiza la mesa de trabajo y se fijan los siguientes compromisos

xxii. En septiembre 14 de 2022, se cita a mesa de trabajo para seguimiento al proceso precontractual, para septiembre 20-2022

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
Designación supervisión del convenio por parte del municipio.	Municipio	Viernes 16-09-2022
Certificación documento de incorporación de recursos	Municipio	Viernes 16-09-2022
Observaciones de estudios de suelos	Interventoría	Martes 13-09-2022
Cronograma del proceso precontractual	Municipio	Jueves 14-09-2022

Cordial saludo
Expedida el concepto de verificación documental, se requiere que el municipio avance en el proceso precontractual, con el objeto de alcanzar la meta de dar inicio al proyecto en la presente vigencia.
Por lo anterior se cita a mesa de trabajo.
Agradecemos su habitual colaboración

xxiii. En septiembre 20-2022, se fijan los siguientes compromisos pendientes para la maduración y el proceso

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
Documento incorporación de recursos	Municipio	23-09-2022
Subsanación de los estudios de suelos	Municipio	27-09-2022
Concepto hidrología hidráulica	Interventoría	26-09-2022
Ficha suscrita condicionada	Prosperidad Social	23-09-2022

Publicación del proceso precontractual y envío de enlace secop a P.S	Municipio	23-09-2022
Compartir carpeta con los documentos aprobados al municipio	Interventoría	20-09-2022

xxiv. En septiembre 23 de 2022, se envían observaciones a los documentos de la maduración, pendiente e subsanación del municipio.

xxv. En septiembre 27 de 2022, se realiza mesa de trabajo para revision del estado del proceso precontractual.

Compromisos	Responsable	Fecha de entrega
Enviar subsanaciones de las observaciones del estudio de suelos	Municipio	Martes 27-09-2022
Publicación de proceso precontractual (Prepliegos, cronograma) envío de enlace a P.S	Municipio	Se estima unos 10 días para que el alcalde reciba las facultades, para poder realizar publicación
Revisión de las subsanaciones realizadas por el municipio	Interventoría	A más tardar el jueves 29-09-2022, se tiene respuesta
De surgir observaciones del estudio de suelos, se realizaría reunión con la interventoría y consultor del municipio	Municipio/ Interventoría	Jueves 29-09-2022

xxvi. En octubre 03 de 2022, se realiza mesa de trabajo citada por la interventoría, para verificar las subsanaciones a los temas documentales del convenio.

xxvii. Se observa en octubre 05 de 2022, publicación del proceso precontractual.

xxviii. En octubre 15 de 2022, se envía al municipio requerimiento para que manifiesten el interese de prorroga ante el vencimiento del contrato

xxix. En octubre 24 de 2022, se reitera al municipio para que manifieste su interés en la prórroga del convenio, por el pronto vencimiento.

xxx. En octubre 26 de 2022, se observa el envio de solicitud de prórroga y sustitución de recursos del convenio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.884.862.532
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° :	$0.00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° .	0.00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.884.862.532
Total, Ejecutado	$0.00
Valor Pagado y/o desembolsado	$0.00

5. ANEXOS.

Sin anexos:

6 RECOMENDACIONES

De acuerdo con la trazabilidad que se tiene que:

En Julio 13 de 2022, se suscribió el convenio interadministrativo 543-2022, que posteriormente se dio inicio a la ejecución del convenio, el día 25 de agosto de 2022, con la presentación y aprobación de la garantía del convenio.
Que de acuerdo con lo estipulado en el convenio se dio la revisión de la documentación del proyecto para su maduración por parte de la interventoría, proceso en el cual se presentaron demoras, por lo cual solo en septiembre 08 de 2022, se expide por parte de la dirección de infraestructura social y hábitat, concepto de verificación documental S-2022-4300-326104 informando al municipio que podía dar inicio al proceso contractual.

Que, en octubre 5 de 2022, se observa apertura del proceso precontractual en estado borrador.

Que, en octubre 26 de 2022, se recibe comunicación del municipio de Villanueva, bajo el asunto "**:** Solicitud de Prórroga del Convenio 543 de 2022 y Sustitución de Vigencia de recursos de la vigencia 2022"

Que en la comunicación enviada por el municipio se observa:

"**Justificación:** Suscrito el convenio, se procedió a la etapa de maduración del proyecto, el cual se surtió, para el cual se expidió el concepto de maduración el día 8 de septiembre de 2022, el municipio de Villanueva inicio el proceso licitatorio el 5 de octubre con cierre del mismo el 2 de noviembre, y fecha de adjudicación el 18 de noviembre, así las cosas, no alcanzarían a ejecutarse las obras en el término de la vigencia del convenio prevista para el 31 de diciembre de 2022.

Las anteriores situaciones, no estimadas en los cronograma de ejecución del convenio y su proyecto derivado, conllevan a que la ejecución del proyecto derivado del convenio, "***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa***." , no se alcance a ejecutar en la presente vigencia , a la fecha se encuentra en proceso de contratación de las obra anterior y el cual terminado , se debe adelantar gestiones para la asignación de las interventoría al proyecto y el proceso de revisión de documentación previo al inicio, por lo que no se alcanzaría a culminar la obra en la presente vigencia y no se tendría ejecución financiera en la vigencia.

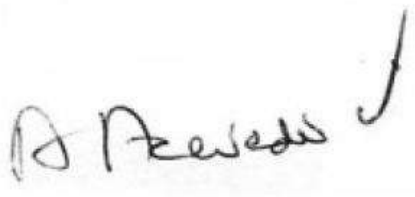
Por las razones anteriormente expuestas se solicita Prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y la Sustitución de la Vigencia de los recursos pendientes por girar. "

Que a la fecha de hoy por encontrarse en etapa precontractual el contrato derivado del convenio, no se ha asignado por parte de Prosperidad social la interventoría al proyecto

Que en consideración a la solicitud impetrada por el municipio, que no se tiene concepto de interventoría al no existir asignación por parte de Prosperidad social , por lo cual y con base en el seguimiento del convenio del cual se observa que el inicio de la ejecución del contrato derivado del convenio, se estaría dando para finales del mes de diciembre de 2022, considerando los tiempos necesarios para el desarrollo del proceso contractual ,su adjudicación , legalización ,asignación de interventoría y la posterior revision de interventoría, en razón a lo anterior el desarrollo y liquidación del contrato derivado del convenio exceden la presente vigencia , por lo tanto considerando que para alcanzar el logro del alcance del convenio , es necesario ampliar la vigencia del convenio y de igual manera sustituir los recursos asignados para la vigencia 2022, esta supervisión se permite recomendar la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre

de 2023 y la sustitución del ciento por ciento de los recursos asignados por la vigencia 2022.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe



ALBERTO ACEVEDO VILLAREAL
IDENTIFICACIÓN 19.379.202
SUPERVISOR DEL CONVENIO